PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2016, PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 869/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 6/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", para la Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 31 de mayo de 2016, según Nota PR UOC Nº 245/2016.

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1007/2016.***

Cabe destacar que en el presente proceso se realizó una prórroga de plazo, según Acta Nº 24/2016, de fecha 23 de junio del corriente año, conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c), de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". En dicha ocasión se presentaron las firmas: RV Service y Servicio Técnico J.C.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 29/2016, ID Nº 307.483****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 8 de julio de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus Ofertas al acto son:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
N & F Ingeniería de Yannina Notario	Gs. 17.184.000.-
Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero	Gs. 158.361.800.-
R.V. Service de Rodolfo Villalba	Gs. 195.220.000.-
Tecno Ingeniería de Fabio Silvano Salcedo	Gs. 201.827.540.-

Se dejó constancia en dicha acta de apertura Nº 29/2016 lo siguiente:
Que la firma R.V. Service de Rodolfo Villalba presenta su oferta con los siguientes errores sustanciales específicos:

- *Error de fecha en formulario de oferta.*
- *Error de fecha en Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.*
- *Error de fecha en DDJJ de Artículo 40 y DDJJ de Menores.*
- *Error en el monto establecido en letras del sumatorio total de la lista de precios del formulario de oferta.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en su Inciso 3) del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2016, PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"

Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de proveedores oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	N & F Ingeniería de Yannina Notario	Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero	R.V. Service de Rodolfo Villalba	Tecno Ingeniería de Fabio Silvano Salcedo
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Patente comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que avalen la experiencia en el mercado, en comercialización de servicios de televisión por cable de los años 2014 – 2015.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente debe tener una antigüedad mínima de 3 años de experiencia en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados, para lo cual deberá presentar lo siguiente: - Constancia del R.U.C. - Contratos y o facturaciones que demuestren que realiza dicho servicio, en los tres últimos años: 2013, 2014 y 2015. El promedio de facturación los 3 últimos años debe ser como mínimo el 50% del monto máximo del llamado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe destacar que la Convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2016, PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procedió a solicitar a la firma N & F Ingeniería de la señora Yannina Notario, conforme a Nota PR UOC Nº 38972016, de fecha 8 de agosto del corriente año, el desglose de la composición de sus costos, en vista a que la totalidad de los ítems que componen su oferta mediante la lista de precios se encuentran totalmente fuera de mercado, presentando precios irrisorios. Dicha nota de pedido no fue contestada por la firma N & F Ingeniería, por lo cual la citada empresa queda descalificada en el presente proceso licitatorio.

*En tal sentido, la Convocante procede a analizar la siguiente oferta, correspondiente a la firma Servicio Técnico J.C., de Neri Javier Caballero, con **R.U.C. Nº 80027183-1,** solicitando a la misma, a través de Nota PR UOC Nº 390/2016, el desglose de la composición de sus costos correspondientes a los siguientes ítems (111; 117; 118; 158; 173; 218; 219; 220; 225; 265; 266; 267; 268; 300 y 424), los cuales sobrepasan los límites de manera ínfima. Dicha empresa contestó en tiempo y forma; y la Convocante decide continuar con el proceso de adjudicación correspondiente, concluyendo que dicha oferta es la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al propietario o representante legal de la firma, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa: **Servicio Técnico J.C., de Neri Javier Caballero**, con **R.U.C. Nº 80027183-1** por un **monto máximo** de **ciento cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 140.000.000)**, y por un **monto mínimo** de **setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000)**; cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para la Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña
Jefe de Departamento de Mantenimiento.